

**Exp.2023/12**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NITRÓGENO LÍQUIDO, GASES TÉCNICOS Y MEZCLAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE GASES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)''.**

Institut Català  
de Recerca de l'Aigua

[www.icra.cat](http://www.icra.cat)

## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV .....	1
2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	1
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	1
4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.....	2
5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.	2
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.....	18
8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	19
9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.....	24
10.- FACTURACIÓN Y PAGO.....	24
11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA .....	25
12.- CONDICIONES ADICIONALES.....	26
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	26
14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.....	27
<b>APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>28</b>

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato es establecer las bases y condiciones técnicas para la **contratación del servicio / suministro de nitrógeno líquido, gases técnicos y mezclas y el mantenimiento preventivo de las instalaciones de gases para el correcto funcionamiento de los laboratorios de investigación del Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)** mediante **procedimiento abierto simplificado**, según las especificaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos sus anexos, tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

Se ha contemplado la división por lotes. Conforme indica la LCSP, se trata de un procedimiento de adjudicación con tres lotes, detallados en el ANEXO 1 del presente pliego:

Lote 1: Nitrógeno líquido y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico

Lote 2: Gases técnicos y mezclas

Lote 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas

El importe de licitación está incluido en el apartado 3 del presente Pliego.

### Código CPV (Common Procurement Vocabulary).

Lote	Código CPV
1	24111800-3 Nitrógeno líquido 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
2	24100000-5 Gases 24111000-5 Hidrógeno, argón, gases nobles, nitrógeno y oxígeno
3	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

## 2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado**.

## 3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a partir de la cotización del conjunto de productos solicitados, y considerando la estimación de gasto durante el periodo del contrato.

**El presupuesto de licitación** **45.912,55 €** (IVA incluido) por 12 meses.

Presupuesto por lote (por 12 meses):

Lote	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	17.255,20 €	20.878,79 €
2	18.439,05 €	22.311,26 €
3	2.250,00 €	2.722,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>37.944,25 €</b>	<b>45.912,55 €</b>

El importe indicado es el importe máximo de licitación impuestos no incluidos. Los lotes 1, 2 y 3 indican valores máximos de licitación. La contratación final vendrá determinada por los encargos que efectivamente ICRA realice aplicando los precios unitarios finalmente adjudicados.

**Valor estimado** **75.888,51 €** (IVA no incluido) por 24 meses

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

#### 4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de este contrato será por 12 meses, des de 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o desde su formalización si fuera posterior, pudiendo ser objeto de UNA prórroga potestativa por parte de ICRA por 12 meses adicionales.

Por tanto, está contemplada prórroga del contrato motivo de esta licitación.

#### 5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las demandas de ICRA en materia de suministro de gases, la presente licitación se ha estructurado en tres lotes:

Lote 1: Nitrógeno líquido y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico

Lote 2: Gases técnicos y mezclas

Lote 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas

Así pues, el adjudicatario del procedimiento deberá cumplir los requisitos que a continuación se detallan.

## **5.1. Lote 1: Nitrógeno líquido y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico**

---

Este lote se compone del suministro de nitrógeno líquido y el servicio de mantenimiento preventivo anual de la instalación a punto de consumo de gas, el cual será adjudicado a un **mismo licitador** debido a la titularidad del depósito criogénico.

### **Lote 1.1: Nitrógeno líquido**

El nitrógeno suministrado debe poseer una pureza mínima de 99,9990%.

Se estima un consumo anual de nitrógeno líquido 5.0 inferior a **20 Tn**. Esta cantidad no supone un compromiso de compra, únicamente se trata de un dato orientativo para la elaboración del precio de licitación. Dicho esto, el consumo facturable siempre responderá a las necesidades reales.

El transporte y transvase del nitrógeno líquido se realizará bajo responsabilidad del adjudicatario y cumpliendo lo estipulado en la normativa vigente. Dicho producto deberá ser almacenado en un tanque criogénico fijo, de su propiedad e ubicado en las instalaciones de ICRA, en un recinto vallado.

El suministro del gas debe proporcionar flujos continuos con las presiones adecuadas a la instalación de ICRA.

Alternativamente, la configuración del tanque debe ser la apropiada para permitir la dispensación del nitrógeno líquido en recipientes de acero inoxidable (Dewar) o similar, sin que dicha operación tenga afectación a la instalación general.

El licitador deberá presentar su propuesta en lo que se refiere al coste de los siguientes conceptos, los cuales se detallan en el ANEXO 1 del presente pliego:

- €/Tn de nitrógeno, valor que también debe incluir el transporte del nitrógeno
- alquiler del tanque mensual
- seguro del tanque mensual

El tanque será propiedad de la empresa suministradora. En caso de tenerse que cambiar el actual depósito ubicado en ICRA, el licitador adjudicatario del contrato deberá presentar un plan de instalación y asegurar el suministro del gas, por los medios que considere oportunos, des del día siguiente a la firma del contrato, garantizando en todo momento que ICRA no sufre una discontinuidad en el servicio.

La empresa se responsabilizará de los gastos de transporte e instalación del tanque criogénico, al igual que de las operaciones derivadas del mismo, incluyendo legalización, mantenimiento, averías y desinstalación, en el periodo que se consensue con ICRA, si se diera el caso. Asimismo, responderá ante sanciones en que se pudiera incurrir por incumplimiento de la normativa legal que regula esta materia.

Igualmente, el adjudicatario se comprometerá a incorporar los sistemas de control y seguridad necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación criogénica, estando obligado a indemnizar a ICRA por los perjuicios ocasionados en caso de fallos o averías acaecidos en dicho sistema.

Una vez se rescinda el contrato, la empresa propietaria del tanque criogénico procederá a su retirada dentro de un plazo consensuado por ambas partes y no superior a un mes después de la finalización de contrato. Las operaciones de desinstalación se llevarán a cabo bajo supervisión de quien ICRA designe para tal efecto. Se deberá asegurar la integridad de las infraestructuras propiedad de ICRA y permitiendo la futura instalación de nuevos equipos.

### **Lote 1.2: Mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico**

La empresa a la cual se adjudique el suministro de nitrógeno líquido deberá presentar un plan de mantenimiento anual de las instalaciones de nitrógeno gas de acuerdo con el reglamento aplicable en materia de seguridad para la adecuada utilización de equipos a presión. El contratista se comprometerá a estar en posesión de todas las certificaciones necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento de la instalación.

Así pues, ICRA y el adjudicatario concertarán una fecha de intervención, que puede comprender varias jornadas, para asegurar la menor afectación a los equipos/experimentos de ICRA que requieran del suministro asociado.

Como mínimo se solicitará la comprobación de los siguientes aspectos:

- a) Estado superficial (ausencia de corrosión). Limpieza.
- b) Estado de anclajes al suelo (ausencia de vibraciones).
- c) Ausencia de fugas. Comprobación de estanqueidad de las instalaciones.
- d) Estado de manómetros y termómetros y otra instrumentación. Comprobación del correcto funcionamiento de los manómetros.
- e) Estado aparente de válvulas de seguridad (precintado y ausencia de fugas) y otros dispositivos de seguridad.
- f) Purga de condensados (actuar para verificar su funcionamiento).
- g) Estado de placas de identificación e instalación.

En el ANEXO 1 se identifica el número y ubicación de los puntos de consumo de nitrógeno gas procedente del tanque criogénico objeto de revisión.

El servicio también implica, por parte de la empresa, la disposición de personal especializado para la atención de posibles incidencias durante el periodo de vigencia del contrato.

Una vez realizadas las operaciones de mantenimiento indicadas, la empresa extenderá un informe donde se reflejarán los resultados de las inspecciones efectuadas, incluyendo:

- elementos revisados y estado
- anomalías o defectos detectados y cotización de su correspondiente reparación y/o reemplazo (precio unitario de las piezas, precio hora de trabajo, desplazamiento, dietas).

Las medidas correctivas no son objeto de contratación de la presente licitación.

## **5.2 Lote 2: Gases técnicos y mezclas**

---

En lo que a gases técnicos se refiere, ICRA contempla dos escenarios de consumo. Por un lado, se sitúa un grupo de gases que se requieren de forma regular y que, generalmente, se sitúan en cubierta del edificio y, por otro lado, se encuentran determinadas botellas de gases puros y/o mezclas, la solicitud o cancelación de los cuales se supeditan a la ejecución de determinados proyectos de investigación.

Cada gas tiene características propias que los distingue del resto en términos de origen, aplicación, composición y especificaciones. La presión, volumen, pureza y el caudal son factores clave que deben tenerse en cuenta para determinar la forma de suministro de gas más adecuado para ICRA.

En caso de que, por error, se suministren gases con una pureza inferior a la estipulada, el adjudicatario sustituirá en un máximo de 24h los envases afectados, sin coste para ICRA y se hará cargo de los gastos de descontaminación de la instalación correspondiente. Asimismo, asumirá los gastos de la reparación o de sustitución de la instrumentación que haya podido resultar afectada.

El licitador debe aportar la documentación necesaria para garantizar el suministro de **todos** los productos solicitados, es decir, características técnicas, tipos de envases, válvulas, frases de riesgo, presión de llenado, etc. Los gases técnicos y mezclas requeridos se recogen en el ANEXO 1. Este listado de gases no exime al adjudicatario a proporcionar otros productos adicionales que ICRA tuviera necesidad de contratar en un futuro, mediante el procedimiento que corresponda.

En el ANEXO 1, aparte de indicarse los distintos conceptos, también se incluyen las purezas, impurezas, coste máximo de licitación y estimación de botellas consumidas por anualidad. Las cantidades indicadas no presuponen una obligación de compra, sino que se han consignado las unidades suficientes para cubrir episodios de elevada demanda, siendo el consumo efectivamente solicitado por ICRA el objeto de facturación.

En la oferta económica que aportará el licitador, se deberá reflejar:

- el importe de cada una de las botellas enumeradas, ya sean gases técnicos como mezclas. Se indicará el coste total, es decir, el precio incluirá los siguientes conceptos:
  - o el importe del gas
  - o Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR)
  - o y el servicio de distribución
- el coste anual por botella en concepto de alquiler, teniendo en cuenta el número real de botellas y días de permanencia en ICRA

Será responsabilidad del adjudicatario asegurar el suministro solicitado por ICRA, que las botellas cumplan con todos los reglamentos e instrucciones que les sean de aplicación, así como con toda la legislación vigente. Igualmente deberá certificar que las botellas ofertadas sean compatibles con la instalación y se encuentran en perfecto estado mediante un control periódico.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario resultante deberá presentar un plan de suministro de los productos solicitados por ICRA para asegurar su abastecimiento ininterrumpido y sin que dicha operación tenga una afectación en las infraestructuras y/u operatividad del centro.

Otros aspectos técnicos de debido cumplimiento son:

- La presión de llenado de las botellas de gases comprimidos debe ser la indicada.
- El licitador debe contar con las certificaciones pertinentes que le habilite para el mantenimiento de los recipientes suministrados.
- Se debe asegurar la trazabilidad de las botellas suministradas.

### **5.3. Lote 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas**

---

La empresa a la cual se adjudique el lote 3 deberá presentar un plan de mantenimiento anual de las instalaciones de gases y mezclas de ICRA, indicados en el ANEXO 1, de acuerdo con el reglamento aplicable en materia de seguridad para la adecuada utilización de equipos a presión. El contratista se comprometerá a estar en posesión de todas las certificaciones necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento de la instalación.

Así pues, ICRA y el adjudicatario concertarán una fecha de intervención, que puede comprender varias jornadas, para asegurar la menor afectación a los equipos/experimentos de ICRA que requieran del suministro asociado.

Como mínimo se solicitará la comprobación de los siguientes aspectos:

- a) Estado superficial (ausencia de corrosión). Limpieza.
- b) Estado de anclajes al suelo (ausencia de vibraciones).

- c) Ausencia de fugas. Comprobación de estanqueidad de las instalaciones.
- d) Estado de manómetros y termómetros y otra instrumentación. Comprobación del correcto funcionamiento de los manómetros.
- e) Estado aparente de válvulas de seguridad (precintado y ausencia de fugas) y otros dispositivos de seguridad.
- f) Purga de condensados (actuar para verificar su funcionamiento).
- g) Estado de placas de identificación e instalación.

En el ANEXO 1 se identifica el número y ubicación de los puntos de consumo de gases técnicos y mezclas objeto de revisión.

El servicio también implica, por parte de la empresa, la disposición de personal especializado para la atención de posibles incidencias durante el periodo de vigencia del contrato.

Una vez realizadas las operaciones de mantenimiento indicadas, la empresa extenderá un informe donde se reflejarán los resultados de las inspecciones efectuadas, incluyendo:

- elementos revisados y estado
- anomalías o defectos detectados y cotización de su correspondiente reparación y/o reemplazo (precio unitario de las piezas, precio hora de trabajo, desplazamiento, dietas).

Las medidas correctivas no son objeto de contratación de la presente licitación.

#### **5.4. Condiciones generales del plan de servicio (aplicable a los suministros de Nitrógeno líquido y gases técnicos)**

---

El adjudicatario estará obligado a garantizar, sin interrupción, el abastecimiento de gases comprimidos y líquidos criogénicos (nitrógeno) a lo largo de la vigencia del contrato, en las cantidades que sean necesarias y se compromete a mantener unas existencias mínimas que aseguren una adecuada continuidad del abastecimiento de ICRA.

El adjudicatario deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 y con el Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo y otros sobre seguridad e higiene que sean de aplicación

Además, deberá garantizar por escrito que el gas que suministra cumple al menos todas las normas de seguridad y cualidades que establece las normativas citadas anteriormente.

El transporte, así como cualquier otro gasto de gestión o canon medioambiental de los gases será a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, realizado en todo momento según lo estipulado en la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera hasta las zonas de almacenamiento habilitadas que habrán de cumplir lo prescrito en la normativa que le sea de aplicación.

El adjudicatario deberá hacer entrega, de acuerdo con la legislación de riesgos laborales, de toda la información de seguridad necesaria para la correcta utilización de los envases, así como las medidas de prevención adicionales que pudieran ser de aplicación. Asimismo, facilitará las instrucciones de uso y mantenimiento imprescindibles, analizando la situación de las instalaciones de gases, e identificando los lugares y puntos de almacenamiento y servicio, y controlando periódicamente su estado, evolución y consumo.

#### a) Solicitud de producto y plazos de entrega

El suministro de gases técnicos y el llenado de tanque de nitrógeno líquido se realizarán, en horario laboral, de lunes a viernes, previa solicitud mediante pedido a través de alguna de las siguientes vías:

- Telefónica
- Correo electrónico
- Soporte web facilitado por la empresa adjudicataria

El adjudicatario del contrato, mediante reunión presencial en las instalaciones de ICRA o telemática, a instancia de ICRA, será informado de la modalidad de formalización de pedidos y todas aquellas consideraciones necesarias para la correcta realización de los suministros.

Cualquiera que sea la opción seleccionada, los albaranes de los productos solicitados deberán contener el número de pedido facilitado por ICRA en el momento del suministro para asegurar la trazabilidad de la operación.

Se definirán tantas cuentas cliente como ICRA considere oportuno para una mejor gestión de los pedidos en función de las necesidades de los usuarios.

Una vez cursado el pedido, el plazo de entrega será, como máximo, de **72h**. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la aplicación de una penalización del 5% del importe en la correspondiente factura por cada día hábil adicional.

En caso de que no se disponga del producto de la calidad requerida, se entregará el mismo producto con una calidad superior, sin coste adicional para el centro.

Salvo acuerdo previo de un plazo específico, las mezclas de gases se suministrarán en un término máximo de 3 a 5 semanas.

Las devoluciones que por cualquier causa justificada se produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

#### b) Condiciones de la entrega

Los gases técnicos y nitrógeno líquido que lleguen a los puestos de trabajo deben estar exentos de contaminaciones que puedan ocasionarse durante el proceso de gasificación, especialmente con respecto a la humedad, aceite y partículas.

Los gases deben ser magnéticamente limpios (exentos de impurezas de óxido).

Los productos solicitados deberán entregarse en la **dependencia** (central de gases ubicada en cubierta del edificio ICRA, tanque, laboratorio, etc.) designada por ICRA. Es decir, el adjudicatario deberá transportar las botellas (a entregar y/o recoger) o el nitrógeno líquido hasta el lugar de almacenamiento o punto de consumo que indique el ICRA, utilizando los medios adecuados que eviten el deterioro de las infraestructuras del centro.

Por lo que respecta a las botellas de gases comprimidos, el adjudicatario realizará, bajo su responsabilidad, el servicio de entrega, bloqueo, recogida y desplazamiento de los envases hasta cualquiera de las ubicaciones de ICRA.

#### c) Titularidad de los envases/tanque y su conservación

Los envases metálicos para el transporte de gases comprimidos al igual que el tanque de nitrógeno líquido serán propiedad del adjudicatario del lote en cuestión, el cual velará por su mantenimiento y el correcto estado de conservación y funcionamiento, responsabilizándose de la totalidad de las revisiones e inspecciones reglamentarias correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario realizará, de forma periódica, la revisión y el mantenimiento técnico-legal de los envases y/o instalación criogénica, según el lote adjudicado. Dichas operaciones serán comunicadas a ICRA con la suficiente antelación. Cualquier inspección, revisión, reparación o prueba periódica de cumplimiento obligatorio que, según la normativa vigente, se deba aplicar será responsabilidad del adjudicatario, sin cargo por el centro. Toda intervención deberá ir acompañada con el informe correspondiente.

Las botellas de los gases técnicos deberán estar en buen estado y limpias, y podrán ser rechazadas si comprometen la seguridad o higiene de los usuarios o de las instalaciones. En estos casos, el adjudicatario procederá a su sustitución sin coste adicional.

ICRA se hará responsable de la custodia de los envases, respondiendo en caso de pérdida.

El adjudicatario no podrá realizar ningún cargo por la retención de envases en poder de ICRA.

#### d) Formación

Dentro del compromiso de ICRA para un correcto conocimiento de las características de los productos suministrados, se requerirá al adjudicatario la programación de, como mínimo, **una sesión anual** formativa, en la modalidad que ICRA estime oportuna, dirigida a los técnicos y usuarios de las instalaciones de gases y líquidos criogénicos, en la que se deberán tratar los siguientes aspectos:

- Tipos de gases, características, fichas técnicas y de seguridad
- Tipos de envases: formatos, etiquetas, certificados, etc.
- Descripción y manejo de las instalaciones de líquidos criogénicos y envases de gases.
- Mantenimiento de las instalaciones
- Funcionamiento del tanque.
- Almacenamiento, manipulación, transporte y conexión de envases.
- Normativas de seguridad, códigos de las botellas, EPIs etc.
- Otros temas de interés relacionados (novedades, fichas de productos, etc.)

Estas sesiones de formación serán sin coste para ICRA

El adjudicatario deberá entregar el material didáctico utilizado juntamente con otra información que fuera de interés.

La fecha de realización de la sesión de formación será consensuada atendiendo las necesidades de ICRA.

#### e) Interlocución

La empresa adjudicataria deberá designar dos interlocutores de contacto que cumplan con los requisitos que se detallan:

- **Perfil 1:** Responsable técnico/comercial que será el responsable del contrato y debe poseer:
  - o una experiencia técnica mínima de 5 años

- y una vinculación con la empresa no inferior a 3 años.
- **Perfil 2:** Responsable de facturación que debe poseer:
  - una experiencia técnica mínima de 3 años
  - y una vinculación con la empresa no inferior a 3 años.

ICRA se reserva el derecho de cambiar de interlocutor en caso de no satisfacción motivada por la calidad de sus tareas.

Se considera imperativo que los responsables arriba indicados no tan solo atesoren la capacidad técnica y experiencias requeridas, sino que también garanticen el debido conocimiento de los procedimientos internos de gestión de la empresa licitadora, por eso se considera necesario que ambos responsables dispongan de una antigüedad mínima de 3 años en la empresa licitadora.

La empresa licitadora podrá disponer otros interlocutores que actúen de colaboradores de los anteriores, pero, en cualquier caso, a requerimiento de ICRA, los responsables correspondientes deberán responder a ICRA en un plazo siempre inferior a 24 h, excepto en situaciones de urgencia en las cuales el plazo deberá ajustarse a la urgencia concreta.

Las características anteriores deberán certificarse adecuadamente en el momento de presentar la documentación requerida al licitador con mayor puntuación que ha resultado preadjudicatario, y el incumplimiento de alguna de ellas será causa de exclusión de la propuesta del licitador.

## **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los licitadores deberán ajustarse a los requerimientos técnicos dispuestos en el apartado 5 del presente Pliego, así como a los anexos relacionados.

El contrato será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta con relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos.

Según el lote a licitar, se aplicarán los criterios que correspondan, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **6.1. Criterios de adjudicación del Lote 1: Nitrógeno líquido y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico**

---

- a) Oferta económica (50 puntos)
- b) Tiempo de entrega petición urgente (15 puntos)
- c) Sistema de control de tanque por telemetría (10 puntos)

d) Mantenimiento adicional (25 puntos)

**a) Oferta económica: 50 puntos.**

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[ 1 - \left( \frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times 50 \text{ puntos}$$

*P1.- Puntuación obtenida por el licitador*

*Of<sub>m</sub>.- Oferta Mejor (sin IVA)*

*Of<sub>v</sub>.- Oferta a Valorar (sin IVA)*

*IL - Importe de Licitación sin IVA= 17.255,20 euros*

*VP - Valor de Ponderación = 1,50*

La fórmula se ajusta a lo establecido en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

El importe total, únicamente a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador multiplicado por la base de cálculo de la estimación de necesidad ICRA y siendo los importes máximos permitidos para cada artículo los indicados en la misma tabla.

Las propuestas que impliquen precios unitarios superiores a los valores expresados en la tabla serán excluidas de esta licitación.

**b) Tiempo de entrega petición urgente: 15 puntos.**

Tal y como se ha indicado en el apartado 5.4. Condiciones generales del plan de servicio, el llenado del tanque se deberá realizar, como máximo, dentro de las **72 horas** posteriores a la solicitud del servicio. En caso de requerir una descarga de nitrógeno líquido de forma urgente, se valorará la celeridad de respuesta que proporcione el licitador de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Tiempo de entrega petición urgente	15 puntos	48 h ≥ Tiempo entrega ≤ 72 h	0
		24 h ≥ Tiempo entrega < 48 h	10
		Tiempo entrega < 24 h	15

$P_2 = n^{\circ}$  de puntos según opciones

**P<sub>2</sub>**- Puntuación obtenida por el licitador

**c) Sistema de control de tanque por telemetría: 10 puntos.**

Para un mejor control del nivel y consumo del nitrógeno líquido, se valorará, con un total de 10 puntos, aquella propuesta que incluya un sistema de gestión on-line del tanque. Dicho dispositivo será instalado por el adjudicatario y permitirá consultar, de forma segura, vía Internet el estado del tanque, historial de recargas, pedidos, etc. La aplicación debería poder ofrecer la gestión de la solicitud automatizada del suministro por parte de la empresa adjudicataria.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Sistema de control de tanque por telemetría	10 puntos	No sistema de gestión	0
		Sí sistema de gestión	10

$P_3 = n^{\circ}$  de puntos según opciones

**P<sub>3</sub>**- Puntuación obtenida por el licitador

**d) Mantenimiento adicional: 25 puntos.**

Ante la sospecha de posibles fugas en la instalación, el ICRA podrá solicitar una revisión adicional sin coste, el resultado de cual se consignará en el informe correspondiente.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Mantenimiento adicional	25 puntos	No mantenimiento adicional	0
		Sí mantenimiento adicional	25

$P_4 = n^{\circ}$  de puntos según opciones

**P<sub>4</sub>**- Puntuación obtenida por el licitador

La Puntuación total del Lote 1 ( $P_t$ ) se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, Oferta económica ( $P_1$ ), Tiempo de entrega petición urgente ( $P_2$ ), Sistema de control de tanque por telemetría ( $P_3$ ) y Mantenimiento adicional ( $P_4$ ).

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3 + P_4$$

## 6.2. Criterios de adjudicación del Lote 2: Gases técnicos y mezclas

Se utilizarán cuatro factores como criterios de adjudicación.

- Oferta económica (50 puntos)
- Tiempo de entrega petición urgente (15 puntos)
- Curso de formación extra anual (15 puntos)
- Plataforma de gestión online de pedidos (20 puntos)

### a) Oferta económica: 50 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[ 1 - \left( \frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times 50 \text{ puntos}$$

*P1.- Puntuación obtenida por el licitador*

*Of<sub>m</sub>.- Oferta Mejor (sin IVA)*

*Of<sub>v</sub>.- Oferta a Valorar (sin IVA)*

*IL - Importe de Licitación sin IVA= 18.439,05 euros*

*VP - Valor de Ponderación = 1,50*

La fórmula se ajusta a lo establecido en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

El importe total, únicamente a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador multiplicado por la base de cálculo de la estimación de necesidad ICRA y siendo los importes máximos permitidos para cada artículo los indicados en la misma tabla.

Las propuestas que impliquen precios unitarios superiores a los valores expresados en la tabla serán excluidas de esta licitación.

### b) Tiempo de entrega petición urgente: 15 puntos.

Tal y como se ha indicado en el apartado 5.4. Condiciones generales del plan de servicio, el suministro de gases técnicos se deberá realizar, como máximo, dentro de las **72 horas** posteriores a la solicitud del servicio. Se aceptarán plazos mayores en el caso de la petición de mezclas (máximo 5 semanas). En caso de requerir una entrega de botellas de gases técnicos de forma urgente, se valorará la celeridad de respuesta que proporcione el licitador de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Tiempo de entrega petición urgente gases técnicos ( <i>no mezclas</i> )	15 puntos	48 h ≥ Tiempo entrega ≤ 72 h	0
		24 h ≥ Tiempo entrega < 48 h	10
		Tiempo entrega < 24 h	15

$P_2 = n^{\circ}$  de puntos según opciones

**P<sub>2</sub>.**- Puntuación obtenida por el licitador

**c) Curso de formación extra anual (15 puntos).**

Según lo especificado en el apartado 5.4. Condiciones generales del plan de servicio, el licitador deberá ofrecer como mínimo una sesión formativa anual. No obstante, para asegurar que todo usuario ICRA dispone de la información necesaria en materia de gases técnicos y mezclas, se valorará la programación de un curso extra anual durante el periodo establecido para flexibilizar la asistencia de los interesados. El temario impartido se consensuará según los requerimientos de ICRA y se facilitará todo aquel material que sea necesario para un mejor aprendizaje del usuario.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Curso de formación extra anual	15 puntos	No curso extra anual	0
		Sí curso extra anual	15

$P_3 = n^{\circ}$  de puntos según opciones

**P<sub>3</sub>.**- Puntuación obtenida por el licitador

**d) Plataforma de gestión online de pedidos (20 puntos).**

Con el fin de agilizar el proceso de solicitud de botellas de gas tanto des del punto de vista de tiempos de entrega, facilidad, gestión y trazabilidad de incidencias, consulta de pedidos, etc., se valorará con un total de 20 puntos aquella propuesta que incluya un sistema de gestión online de los pedidos.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Plataforma de gestión online de pedidos	20 puntos	No sistema de gestión	0
		Sí sistema de gestión	20

$$P_4 = \text{n}^{\circ} \text{ de puntos según opciones}$$

**P<sub>4</sub>.**- Puntuación obtenida por el licitador

La Puntuación total ( $P_t$ ) del Lote 2 se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, Oferta económica ( $P_1$ ), Tiempo de entrega petición urgente ( $P_2$ ), Curso de formación extra anual ( $P_3$ ) y Plataforma de gestión online de pedidos ( $P_4$ ).

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3 + P_4$$

### 6.3. Criterios de adjudicación del Lote 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas

Se utilizarán cuatro factores como criterios de adjudicación.

- Oferta económica (50 puntos)
- Sustitución de piezas tipo juntas, conexiones, etc. (10 puntos)
- Mantenimiento de centrales de gases (15 puntos)
- Mantenimiento adicional (25 puntos)

**a) Oferta económica: 50 puntos.**

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[ 1 - \left( \frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times 50 \text{ puntos}$$

*P<sub>1</sub>.*- Puntuación obtenida por el licitador

*Of<sub>m</sub>.*- Oferta Mejor (sin IVA)

*Of<sub>v</sub>.*- Oferta a Valorar (sin IVA)

*IL* - Importe de Licitación sin IVA= 2.250,00 euros

*VP* - Valor de Ponderación = 1,50

La fórmula se ajusta a lo establecido en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

El importe total, únicamente a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador multiplicado por la base de cálculo de la estimación de necesidad ICRA y siendo los importes máximos permitidos para cada artículo los indicados en la misma tabla.

Las propuestas que impliquen precios unitarios superiores a los valores expresados en la tabla serán excluidas de esta licitación.

**b) Sustitución de piezas tipo juntas, conexiones, etc. (10 puntos).**

Tot aquel licitador que ofrezca la sustitución de pequeños recambios sujetos al desgaste como juntas, conexiones, etc. se otorgarán 10 puntos en la valoración de su propuesta.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Sustitución de piezas	10 puntos	No sustitución de piezas	0
		Sí sustitución de piezas	10

$$P_2 = n^{\circ} \text{ de puntos según opciones}$$

P<sub>2</sub>- Puntuación obtenida por el licitador

**c) Mantenimiento de centrales de gases (15 puntos).**

A parte de las actuaciones de mantenimiento generales indicadas en el apartado 5.3. Lote 3 Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas, se puntuará la inclusión de una revisión exhaustiva de las centrales de gases indicadas en el ANEXO 1. Las operaciones a realizar implican la evaluación del estado de los diferentes componentes de las centrales y caducidades, test de estanqueidad, comprobación del funcionamiento, válvulas, estado de la rosca y juntas racor de conexión a las botellas, etc.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Mantenimiento de centrales de gases	15 puntos	No, mantenimiento de centrales de gases	0
		Sí, mantenimiento de centrales de gases	15

$$P_3 = n^{\circ} \text{ de puntos según opciones}$$

**P<sub>3</sub>**.- Puntuación obtenida por el licitador

**d) Mantenimiento adicional: 25 puntos.**

Ante la sospecha de posibles fugas en la instalación, el ICRA podrá solicitar una revisión adicional sin coste, el resultado de cual se consignará en el informe correspondiente.

Criterio	Puntuación máxima	Opciones	Valoración
Mantenimiento adicional	25 puntos	No mantenimiento adicional	0
		Sí mantenimiento adicional	25

$$P_4 = n^{\circ} \text{ de puntos según opciones}$$

**P<sub>4</sub>**.- Puntuación obtenida por el licitador

La Puntuación total del Lote 3 ( $P_t$ ) se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, Oferta económica ( $P_1$ ), Sustitución de piezas tipo juntas, conexiones, etc. ( $P_2$ ), Mantenimiento de centrales de gases ( $P_3$ ) y Mantenimiento adicional ( $P_4$ ).

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3 + P_4$$

**7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado**.

Las fases de la licitación serán las siguientes:

- a. Se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública, a la cual los licitadores interesados podrán presentar solicitud de participación.
- b. Los licitadores deberán aportar, por sobre electrónico, la documentación requerida, tal como se detalla en estos pliegos de prescripciones técnicas (PPT) y en las Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de esta licitación de acuerdo a los plazos indicados en el anuncio de esta licitación.

- c. Se procederá a la apertura del sobre único. (Todos los criterios evaluables por fórmula)
- d. El órgano de contratación evaluará la documentación del sobre único.
- e. Si fuera necesario para acreditar su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a los licitadores información, proporcionando en cualquier caso un plazo de 5 días naturales para su presentación contados a partir del día siguiente al requerimiento de la misma.
- f. Una vez la documentación del sobre único haya sido convenientemente validada el órgano de contratación, en su caso a través de la mesa de contratación y/o a través del servicio técnico, procederá a la valoración de las ofertas presentadas.
- g. La mesa de contratación verificará que las ofertas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación.  

El licitador que obtenga la puntuación más elevada siguiendo el sistema de puntuación indicado en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas será el adjudicatario.
- h. La mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.
- i. El órgano de contratación aceptará si procede la propuesta de la mesa de contratación y requerirá al licitador con mayor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia que deberá ser presentada en el plazo de 7 días hábiles.
- j. Se informará a todos los licitadores de la propuesta de adjudicación.
- k. Adjudicación (si procede) por parte del órgano de contratación que será realizada en los 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.
- l. Publicación de la adjudicación que será en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.
- m. Formalización del contrato, que será en los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en la PSCP.

## **8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

La presentación de propuestas al presente concurso se realizará a través de la Plataforma de Contratación (en adelante PSCP), mediante SOBRE ELECTRÓNICO.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para los lotes a los que pretendan licitar.

---

El contenido del SOBRE ÚNICO es de CINCO documentos:

- (A) Documento Europeo único de contratación (DEUC).
- (B) Oferta licitador (Lote 1, Lote 2 o Lote 3)
- (C) Anexo 1 PCAP con la oferta económica
- (D) Anexo 4 PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

---

**(A) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** o European Single Procurement Document (ESPD) deberá ser rellenado siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Las instrucciones y modelo pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

[https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd\\_en#1](https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd_en#1)

**(B) Oferta Licitador**

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado "(B) Oferta Licitador".

Hay un documento de Oferta Licitador para cada uno de los lotes:

Oferta Licitador (Lote 1)

Oferta Licitador (Lote 2)

Oferta Licitador (Lote 3)

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el **mismo formato (Excel)**.

Este documento consta de **tres** pestañas.

En la correspondiente a **CRITERIO PRECIO** se deberán consignar los precios ofertados por el licitador para cada uno de los ítems descritos.

El importe total, únicamente a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador multiplicado por la base de cálculo de la estimación de necesidad ICRA y siendo los importes máximos permitidos para cada artículo los indicados en la misma tabla.

Las propuestas que impliquen precios unitarios superiores a los valores expresados en la tabla serán excluidas de esta licitación.

En la pestaña correspondiente a **CRITERIOS POR FÓRMULA** se deberán consignar los valores para proceder al cálculo de la puntuación. Recordar que en el apartado de oferta económica deberá copiarse el resultado con el importe total de la licitación que ha resultado en la pestaña CRITERIO PRECIO.

En la pestaña indicada como **PREMISAS PERSONAL** se deberá consignar la información requerida en estos pliegos para acreditar los aspectos requeridos en relación al equipo humano.

**(C) Anexo 1 del PCAP** con la oferta económica

El anexo 1 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

**(D) Anexo 4 del PCAP** con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

El anexo 4 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

Los documentos, debidamente cumplimentados según las indicaciones anteriores, deberán subirse a la Plataforma de Contratación.

No se aceptará el envío de correos electrónicos para resolución de posibles dudas. Todas las consultas, así como el intercambio de información deberá ser llevado a cabo a través de las herramientas de consulta de la Plataforma de Contratación.

Al ser esta licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado, se trata de licitación por sobre único.

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en un único sobre, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en el anuncio de la PSCP para esta licitación.

El plazo de presentación finalizará en la fecha límite para la presentación de ofertas, tal como se indica en el PCAP de esta licitación.

Una vez accedan a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, el /los correo/s electrónico/s indicado / s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC (Documento europeo único de contratación) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en el sobre o sobres correspondientes (como corresponda en cada caso).

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, cuando proceda la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente ésta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la /s palabra /s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca\\_ES](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES)

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que ICRA no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca\\_ES](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES)

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación por solicitar aclaraciones de lo establecido en los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del panel mencionado, residenciado en el perfil de contratante de ICRA.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de cláusulas administrativas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado **(B)“Oferta Licitador”**.

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el **mismo formato (Excel)**.

Este documento consta de tres pestañas:

En la pestaña **CRITERIO PRECIO** deben anotar en la columna de color los precios unitarios de cada servicio/concepto, que servirán como base de cálculo para el precio total.

En la pestaña correspondiente a **CRITERIOS POR FORMULA** se deberán consignar los valores para proceder al cálculo de la puntuación, teniendo en cuenta que el resultado obtenido en la pestaña de criterio por precio deberá copiarse en la oferta del licitador.

En la pestaña indicada como **PREMISAS PERSONAL** se deberá consignar la información requerida en estos pliegos para acreditar los aspectos referentes al equipo humano directamente vinculado con el contrato.

Remarcar que también deberá adjuntarse cumplimentado y firmado el **(A) DEUC** y los documentos **(C) ANEXO 1** del modelo de oferta económica y el documento **(D) ANEXO 4** con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación del servicio por parte del adjudicatario se realizará, de forma general, una vez finalizado el servicio, entregado este a ICRA y una vez ICRA haya validado el correspondiente entregable, e indicando correctamente en cada factura el número de pedido (comanda) facilitado por ICRA por la prestación de cada servicio o entrega de bienes. Para este cometido, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Lote 1: Nitrógeno líquido y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente de depósito criogénico:

Se emitirán 4 números de pedido (comanda) distintos para cada año: 1 por el alquiler del tanque de nitrógeno, 1 por el seguro del tanque de nitrógeno, 1 para los diferentes consumos

de nitrógeno realizados durante el año y 1 para el servicio de mantenimiento preventivo de la instalación.

- Lote 2: Gases técnicos y mezclas:

ICRA requiere de dos perfiles de usuario de gases técnicos y mezclas:

- a) **Perfil SCT**, que requerirá de dos pedidos (comandas) anualmente: 1 pedido (comanda) para la compra de gases técnicos, que se indicará en las facturas por la entrega del producto; y, 1 pedido (comanda) por el alquiler mensual de las botellas entregadas. La facturación del alquiler será mensual y se irá actualizando a medida que se vayan adquiriendo las botellas.
- b) **Perfil Recerca**, que se irán generando pedidos (comandas) según las necesidades de compra. Cuando se requiera de un gas se creará un pedido (comanda) que contenga la compra del producto más los meses de alquiler de la botella que falten hasta finalizar el año natural, incluyendo el mes de generación del pedido (comanda). Se emitirán facturas de alquiler mensuales.

En el supuesto que se tengan que comprar nuevas botellas del mismo producto porque éste se haya agotado, pero el alquiler aún fuera vigente, se facturaría el mes en curso y se rescindiría el pedido (comanda) para la resta de meses. Por tanto, se generaría un nuevo pedido (comanda) del producto siguiendo las indicaciones del apartado anterior.

- Lote 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas:  
Se emitirán 1 número de pedido (comanda) para el servicio de mantenimiento preventivo de la instalación.

La facturación se realizará por factura electrónica. ICRA realizará la validación de las facturas previo pago de las mismas.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

El pago de la factura será una vez la misma haya sido registrada y conformada por parte de ICRA.

La conformación de la factura por parte de ICRA será a 30 días de la fecha de registro de descarga de la misma en la Plataforma de recepción de facturas electrónicas o de recepción de la factura.

Una vez validada la factura por ICRA, se procederá al pago que será por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de conformación de la factura por parte de ICRA (siendo el día de pago el día 10 o 25 de cada mes).

## 11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

(CUANDO PROCEDA)

La empresa adjudicataria deberá hacer las entregas en el plazo establecido.

Todos los gastos de transporte, entrega y embalaje de los artículos a suministrar, hasta su punto de destinación, son a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe embalar convenientemente los artículos objeto del suministro para que éstos lleguen en las mejores condiciones. Cualquier desperfecto de los artículos ocasionado durante su traslado será a cargo de la empresa adjudicataria.

La dirección de entrega será:

**Institut Català de Recerca de l'Aigua. Edificio H2O en calle Emili Grahit, 101, 17003 Girona.**

La entrega de los artículos a suministrar por parte del adjudicatario se realizará directamente en los almacenes o dependencias habilitadas al efecto que indique el responsable del contrato.

En caso de suministros que incluyen instalación o montaje, la transferencia de riesgos se produce tras su puesta en marcha y siempre después de la firma del acta de recepción conforme del suministro recibido, por todas las partes. Por tanto, el adjudicatario deberá desembalar, realizar el montaje y la puesta en marcha.

Por motivos de seguridad, el adjudicatario debe contactar con el responsable del contrato para concretar el día y hora de la entrega del material. Asimismo, el adjudicatario debe facilitar el nombre, apellidos y DNI de la/s persona/s que efectuarán la entrega, y matrícula del vehículo.

Se informa al adjudicatario de que en ICRA no se dispone de puerto de descarga.

## **12.- CONDICIONES ADICIONALES.**

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; su incumplimiento, se estará a las penalidades que puedan prever dichas cláusulas o, en su defecto, las reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios deberán aportar certificado de disponer de póliza de responsabilidad civil por la actividad realizada con una cobertura no inferior a 3.000.000,00 €.

## **13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Atendiendo a la legislación vigente en lo que respecta a condiciones especiales de ejecución de contrato, a continuación, se enumeran las consideraciones medioambientales de estricto cumplimiento por parte de los licitadores.

El contratista deberá incorporar innovaciones tecnológicas y/o ambientales que minimicen la huella de carbono y que realicen un uso responsable de los recursos naturales.

Los procedimientos aplicados causarán el menor impacto ambiental, priorizando la reducción de emisión de gases de efecto invernadero (y otras emisiones a la atmosfera) y una gestión más sostenible del agua.

Se deberá minimizar la generación de residuos durante la ejecución del servicio. Los posibles residuos producidos se gestionarán de acuerdo con la normativa en vigor.

Esta condición especial de ejecución tiene la característica de obligatoriedad en la fase de cumplimiento de contrato y, su incumplimiento o cumplimiento defectuoso podría ser causa de resolución del contrato o, en su caso, reclamación por dicho incumplimiento.

#### **14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Una vez que la mesa de contratación haya revisado la documentación inicial presentada por su empresa, haya emitido una evaluación favorable y haya determinado que su empresa es el licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio y por tanto con puntuación más alta según los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, para poder proceder a proponerlo como adjudicatario de este proceso será necesario acreditar la aptitud para contratar, así como la solvencia empresarial y técnica.

Y por tanto se le requerirá que, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la notificación de requerimiento de documentación, aporte la siguiente documentación:

Para acreditar la **Aptitud para contratar**:

- Certificado del representante legal de inscripción en el RELI o ROLECE incluyendo una declaración de que los datos que constan están actualizados y el número de referencia de inscripción.
- Persona física o jurídica: NIF y Escritura de constitución y modificaciones en el caso que las hubiere, cuando proceda.
- DNI y poderes del representante que firmará el contrato.
- Aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de este concurso (según documento que se adjuntará).
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (según documento que se adjuntará).
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 3.000.000,00 euros, así como compromiso de su renovación o prórroga durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para acreditar la **solvencia técnica y profesional**:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (indicando, en cualquier caso, nombre y apellidos de cada persona, DNI, cargo y vinculación con la empresa, formación y experiencia del profesional y antigüedad en la empresa).

Para acreditar la **solvencia económica y financiera**:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios relativa a como mínimo los últimos TRES (3) AÑOS.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 14 del RGLCAP.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el último recibo pagado, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del citado impuesto.

#### APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Órgano de contratación: Sr. Ivan Sanchez Tolosa

ANEXO 1: LOTES

LOTE 1: Nitrógeno líquido 5.0 y mantenimiento preventivo de la instalación de nitrógeno gas procedente depósito criogénico

Concepto	Importe/Tn	Importe/mes	Estimación Tn anuales	Total meses	Precio anual estimado
Nitrógeno líquido 5.0	395,00 €	-	20		7.900,00 €
Alquiler tanque	-	450,00 €		12	5.400,00 €
Seguro tanque	-	4,60 €		12	55,20 €
<b>TOTAL Nitrógeno líquido</b>					<b>13.355,20 €</b>

Concepto: Laboratorios de consumo de N2 gas procedente de tanque	Número de puntos de consumo	Observaciones
L01	3	
L02	4	2 de los manoreductores se ubican en campana de gases
L03	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L04	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L05	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L06	6	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L07	5	
L11	3	
L12	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L13	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L14	5	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases. 1 de los manoreductores se ubica en espacio BSL2 a H
L15	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L16	5	
L17	7	
L21	2	
L22	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L23	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L24	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L25	4	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
L26	5	1 de los manoreductores se ubica en campana de gases
S21	1	Lab IRA
<b>TOTAL puntos de consumo</b>	<b>86</b>	

Presupuesto mantenimiento preventivo instalación de nitrógeno gas	3.900,00 €
---	------------

<b>TOTAL Nitrógeno líquido 5.0 y mantenimiento preventivo</b>	<b>17.255,20 €</b>
---	--------------------

LOTE 2: Gases técnicos y mezclas

Concepto: Gases puros	Impurezas ppm/v	Contenido gas (m3 o Kg)	Área/SCT	Importe botella	Estimación consumo botellas anuales	Estimación N° botellas en ICRA	Precio anual estimado
Oxígeno 5.5	H2O<0,5; CO<0,1; CO2<0,1; CnHm20,1; H2<0,1 (ppm)	10,6	SCT	120,60 €	3	3	361,80 €
Oxígeno 4.5	H2O<2; CnHm20,5; CO<0,5 CO2<0,5; (ppm)	10,6	TIA	137,46 €	7	2	962,21 €
Nitrógeno 5.9	H2O<0,5; O2<0,1 CO<0,1; CO2<0,1; CnHm20,1; H2<0,1 (ppm)	9,5	SCT	98,47 €	3	3	295,40 €
Argón 6.0	H2O<0,5; O2<0,1 CO<0,1; CO2<0,1; CnHm20,1; H2<0,1 (ppm)	10,7	SCT	121,50 €	3	3	364,51 €
Argón 5.0	H2O<2; O2<2; CnHm20,5; CO2<1 CO<1; (ppm)	10,7	TIA	98,05 €	12	2	1.176,60 €
Hidrógeno 5.9	H2O<0,5; O2<0,1 CO<0,1; CO2<0,1; CnHm20,1; (ppm)	8,9	SCT	99,11 €	2	3	198,22 €
Helio 6.0	H2O<0,5; O2<0,1 CO<0,1; CO2<0,1; CnHm20,1; H2 0,1(ppm)	9,1	SCT	449,58 €	15	3	6.743,70 €
Aire sintético	H2O<2; CnHm20,5; CO2<0,5 CO<0,5; (ppm)	10	SCT	100,94 €	7	3	706,61 €
Metano 5.5	H2O<2; O2<0,5 C2H6 <0,1 CnHm<0,05; CO2<0,1; N2<2; H2<0,1 (ppm)	2,5	SCT	259,57 €	1	1	259,57 €
Metano 4.5	H2O<5; O2<5; C2H6<15; CnHm<5; CO2<1; N2<15; H2<1 (ppm)	0,9	TIA	203,00 €	3	1	609,00 €
Dióxido de carbono 4.8	H2O<3; O2<2; N2<8; CnHm2; H2<0,5 CO<1 (ppm)	7,5	RIE	195,85 €	3	1	587,54 €
<b>SubTOTAL</b>							<b>12.265,16 €</b>

Conceptos: Mezclas	Observaciones	Tamaño de botella	Área/SCT	Importe botella	Estimación consumo botellas anuales	Estimación N° botellas en ICRA	Precio anual estimado
1% CH4 con N2	conteniendo 1,5 m3 de gas	10 L	SCT	238,14 €	1	1	238,14 €
H2 5% N2 95%	conteniendo 1,5 m3 de gas	10 L	TIA	234,16 €	1	1	234,16 €
H2 5% AR 95%	conteniendo 1,5 m3 de gas	10 L	TIA	276,64 €	1	1	276,64 €
Mezcla gas 95% CH4+ 5% CO2	conteniendo 2 m3 de gas	10 L	TIA	334,20 €	4	2	1.336,80 €
Mezcla gas 70% CH4+30% CO2	conteniendo 2 m3 de gas	10 L	TIA	328,60 €	4	2	1.314,40 €
Mezcla gas 80 ppmv N2O amb N2	conteniendo 2 m3 de gas	10 L	TIA	243,00 €	1	1	243,00 €
ppm NO2 80 %N2 99,992	conteniendo 1,5 m3 de gas	10 L	TIA	453,75 €	1	1	453,75 €
ppm CH4 160 %N2 99,984	conteniendo 1,5 m3 de gas	10 L	TIA	228,00 €	1	1	228,00 €
O2 21% N2 79%	conteniendo 2 m3 de gas	10 L	TIA	157,00 €	1	1	157,00 €
<b>SubTOTAL</b>							<b>4.481,90 €</b>

Concepto: Alquiler botella	Importe/ botella año	Estimación N° botellas en ICRA	Precio anual estimado
Alquiler anual botella	47,00 €	36	1.692,00 €

<b>TOTAL Gases técnicos y mezclas</b>	<b>18.439,05 €</b>
---------------------------------------	--------------------

LOTE 3: Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas

Concepto: Gases y mezclas	Tipo de central	Ubicación central	Área/SCT	Ubicación puntos de consumo	Número puntos de consumo	Observaciones
Oxígeno 5.5	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L01	1	
				L06	2	
				L16	1	
Nitrógeno 5.9	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L16	9	
				L17	5	
Argón 6.0	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L16	6	
Hidrógeno 5.9	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L17	5	
				L16	5	
Helio 6.0	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L16	10	
				L17	5	
Aire sintético	1 + 1	Azotea ICRA	SCT	L01	1	
				L17	5	
				L16	8	
Metano 5.5	Sin central	Sin central	SCT	L16	1	Botella conectada a manoreductor
Metano mezcla	1 gas	L06	TIA	L06	1	
Metano mezcla	1 gas	L06	TIA	L06	1	
Argón 5.0	1 gas	L12	TIA/QA	L12	2	
Oxígeno 4.5	1 gas	L12	TIA/QA	L12	2	
<b>TOTAL puntos de consumo</b>					<b>70</b>	
<b>TOTAL Mantenimiento preventivo de la instalación de gases técnicos y mezclas</b>						<b>2.250,00 €</b>

**ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EXP \_\_\_\_\_ DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO DE \_\_\_\_\_ DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA).**

PARTES CONTRATANTES:  
ICRA (INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA)  
(CONTRATISTA)

**REUNIDOS**

De una parte, EL Sr. D. \_\_\_\_\_, con número de DNI \_\_\_\_\_, Y por otro (APODERADO CONTRATISTA) mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de este contrato al mismo que consta en la entidad que representa y que, más adelante se refiere.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del **INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA**, en adelante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. El Sr. D. \_\_\_\_\_ actúa en su condición de gerente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

El segundo en nombre y representación de la entidad (**CONTRATISTA**) en adelante "el Contratista") domiciliada en \_\_\_\_\_ con número de NIF \_\_\_\_\_.

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_ actúa en su condición de apoderado/a de la entidad, de acuerdo con \_\_\_\_\_ la documentación aportada en el expediente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

**EXPONEN**

I.- Que ICRA es una Fundación, registrada en el Registro de Fundaciones de Cataluña, con número de registro 2,376 (concedido el 30 de noviembre de 2009), y con domicilio en Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona, 1700. Es de la intención de ICRA la contratación del expediente arriba indicado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas para su suministro y que se adjuntan en este contrato, como anexo I.

II.- ICRA ha convocado un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, para la compra del suministro/servicio arriba indicado, con número de expediente **EXP** \_\_\_\_\_ siendo el objeto de este contrato, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la forma debida y en el Perfil de Contratante de la entidad.

III.- ICRA ha resuelto en fecha \_\_\_\_\_ adjudicar el contrato de servicio arriba indicado.

IV.- El Contratista ha acreditado ante ICRA su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato; ha

acreditado también su solvencia técnica y profesional, económica y financiera solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares reguladoras de la licitación (en adelante, referido como Pliego) y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego, si este lo requiere específicamente, que ha quedado depositada en la disposición de ICRA los efectos previstos en este Contrato.

V.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceden a la formalización del Contrato de ejecución del objeto arriba indicado, y que queda sujeto a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### ÍNDICE

1. Objeto
2. Precio
3. Plazo
4. Modificaciones del contrato
5. Abonos al contratista
6. Resolución del contrato
7. Cesión del contrato y subcontratación
8. Seguridad y salud
9. Penalizaciones
10. Seguro vigente durante el suministro
11. Obligaciones fiscales, laborales, sindicales y de protección al medio ambiente
12. Régimen de garantías
13. Arbitraje
14. Protección de datos de carácter personal
15. Confidencialidad
16. Propiedad industrial y comercial
17. Régimen jurídico

### 1.- OBJETO

1.1.- ICRA de una parte, y por otra la entidad (**EMPRESA CONTRATISTA**) quien, asumiendo la integridad de derechos y obligaciones provenientes del presente documento, formalizan mediante este escrito, el contrato relativo al objeto arriba indicado del concurso de expediente **EXP**\_\_\_\_\_ que se ejecutará de acuerdo con las disposiciones que contiene este contrato y con sujeción a la documentación que se adjunta al mismo, y que reviste carácter contractual.

- a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Pliego de Prescripciones Técnicas
- c) Oferta económica
- d) Seguridad y Salud, en su caso

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia de todos los documentos, siendo todas ellas firmadas y aceptadas por las partes formando parte integrante del Contrato como anexos. Asimismo, ambas partes manifiestan poseer copia exacta de la documentación técnica contenida en el sobre **A y B** presentado por el contratista para

participar en la licitación convocada para la adjudicación del suministro/servicio, la cual, en todo aquello en que no resulte discordante o contradictorio con este Contrato o con el resto de documentación anexa, complementa la definición del objeto contractual y de las obligaciones del Contratista.

1.2.- En la contratación de los servicios objeto de este bloque documental concurren las características del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 8 de noviembre de 2017.

## 2.- PRECIO

El precio para la realización del suministro/servicio objeto de este contrato, se establece en un precio total de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€ IVA excluido**) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€**) resultando un importe total de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€**) con impuestos incluidos, para un periodo de \_\_ meses.

El importe total de adjudicación en caso de prorrogarse por el periodo total de hasta \_\_ meses suma la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€ IVA excluido**) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€**) resultando un importe total de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_.\_\_\_\_, \_\_ **€**) con impuestos incluidos, para un periodo de \_\_ meses.

Las dos cantidades anteriores, una para el periodo de \_\_ meses y la segunda para los \_\_ meses en caso de prorrogarse, establecidas como contraprestación por el suministro/servicio correctamente realizado, comprenden todos los gastos generales, de gestión, beneficios y tributos, sin que, por tanto, pueda repercutirse cantidad adicional para la ejecución del presente contrato.

2.2.- En el presente contrato no existe revisión de precios.

## 3.- PLAZO

El plazo de ejecución del contrato por el total del suministro/servicio a proporcionar, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si al llegar la fecha de finalización, el adjudicatario incurriese en demora por causas que se le pudieran imputar, ICRA podrá optar indistintamente por aplicar las cláusulas de penalidad detalladas en el pliego anterior, si las hubiera, y en su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato. La aplicación de estas penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho ICRA, originados por la demora del adjudicatario. En todo caso, la constitución en demora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de ICRA.

En ningún caso podrá el adjudicatario suspender ni retrasar la prestación del servicio, ni siquiera bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, independientemente que éstas hayan dado lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contencioso de cualquier índole.

#### 4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato de suministro/servicio, acordadas conforme al artículo 203 y siguientes de la LCSP, que supongan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción a reclamar indemnización, siempre que no se encuentren en la causa posible de resolución contractual.

El artículo 202 establece que el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas. Modificaciones que no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No se considerarán modificaciones las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo.

El órgano de contratación tendrá la posibilidad de modificar el contrato, siempre que las condiciones en que pueda producirse la modificación hayan sido recogidas en los pliegos y en el documento contractual. Es por ello que, a los efectos de la modificación del presente contrato, no existen cláusulas que permiten realizar las modificaciones de las condiciones de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el servicio contratado sin la aprobación previa y por escrito de ICRA tanto de la modificación como del presupuesto que resulte como consecuencia.

En todo caso, cualquier alteración del suministro/servicio o sustitución en los bienes que éste integra no imputables a ICRA, irá a cargo del Contratista.

#### 5.- ABONOS AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho al pago del precio de los suministros/servicios prestados y recibidos por ICRA conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Administrativas o el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

El importe del servicio realizado se acreditará mediante la factura correspondiente a la realización parcial o total efectuada, según conste en el pliego de prescripciones técnicas, que se hará efectiva, previa aprobación por parte de ICRA, según las condiciones acordadas en la oferta definitiva presentada por el adjudicatario y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de esta licitación.

#### 6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución las establecidas con carácter general en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para todos los contratos. Para la aplicación y efectos de la resolución contractual se estará a lo dispuesto en las disposiciones 212 y 213 de la LCSP, siendo el órgano de contratación de oficio o, el contratista a instancia de parte, en su caso, quienes pueden solicitar la resolución, siguiendo el procedimiento establecido para ello en la LCSP.

#### 7.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, no podrá en ningún caso ceder a terceros el contrato, ni parte de los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, ni subcontratar parte alguna del servicio objeto del contrato, sin el previo consentimiento escrito de ICRA.

El adjudicatario está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades en materia laboral y de Seguridad Social establecido en el artículo 42 de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

La resolución del presente contrato por cualquier motivo, en la fecha de finalización fijada o anticipadamente, no supondrá en ningún caso la aplicación de los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Solamente se producirá una cesión o subrogación en aquellos casos en que esté prevista en los pliegos, y siempre con los límites legales establecidos en el artículo 214 y siguientes de la LCSP.

#### 8.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será responsable de que en el servicio contratado se cumpla, la normativa sobre seguridad y salud que le es de aplicación, contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias dictadas en el su desarrollo, y con lo que contiene el anexo de seguridad y salud laboral que forma parte de la presente licitación.

#### 9.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio de aplicar cuando proceda la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a ICRA, ésta tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones descritas en el Pliego. En su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato, así como cualquier penalización que contenga la normativa vigente que regula la contratación pública.

#### 10.-SEGURO VIGENTE DURANTE EL SUMINISTRO

Cuando proceda, el Contratista deberá suscribir un seguro de la modalidad "Responsabilidad Civil" que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se determinan en el Pliego. En la póliza de seguro figurarán como beneficiario ICRA. ICRA deberá aprobar los términos concretos del seguro.

El seguro deberá estar vigente hasta la finalización del servicio y durante el plazo de garantía (en su caso) hasta la aprobación de la liquidación del contrato, fin del periodo de garantía y deberá presentarse a la aprobación de ICRA antes de los quince días (15) siguientes a la firma de este Contrato y deberá contratarse antes de los veinte días (20) siguientes a esta firma, y en todo caso, antes del inicio del servicio.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el Contratista será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados, y ICRA podrá suscribir directamente el oportuno Contrato de seguro y repercutir la prima o primas correspondientes al Contratista. En estos casos ICRA está facultada para deducir la prima o primas mencionadas del abono al Contratista.

#### 11.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

11.1.- El Contratista y los subcontratistas en su caso, deberán cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le procedan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos

laborales y seguridad y salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de ICRA del cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

11.2.- A efectos de control por parte de ICRA, sin que ello implique sin ninguna obligación por esta última, el Contratista deberá acreditar siempre que le sea requerido por ICRA, cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de ICRA, en todo momento, los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones.

11.3.- Serán a cargo exclusivo del Contratista todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la constitución de fianzas provenientes de este contrato y, en su caso, los que se causen por la subcontratación del suministro.

11.4.- El contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir durante la realización del servicio la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

11.5.- El contratista será responsable de los accidentes que puedan pasar a todo el personal o a terceras personas como consecuencia de la realización del servicio encomendado.

11.6.- El contratista se responsabiliza plenamente de cualquier infracción a los reglamentos de seguridad en la que se pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados.

11.7.- El contratista tendrá especial interés en la protección y conservación del terreno, edificaciones, entorno, y todos aquellos elementos que puedan verse afectados por el desarrollo del Contrato.

Si como consecuencia de actuaciones imputables a la ejecución del servicio éste fuera detenido o suspendido por la aplicación de la normativa medioambiental, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación económica ni de plazo; sin perjuicio de las acciones que ICRA pueda tomar al respecto.

11.8.- ICRA se reserva el derecho de efectuar todas las comprobaciones necesarias de las cualidades de los servicios prestados durante su realización y procedimiento a seguir en el reconocimiento del trabajo en el momento de su prestación. A estos efectos, los facultativos técnicos de ICRA podrán, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar in situ el control de los trabajos que se efectúen con el fin de comprobar si los mismos se corresponden al servicio encomendado por el contratista, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## 12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12.1.- Las partes acuerdan que, cuando proceda y una vez cumplido el objeto del contrato en la forma que se especifica en este contrato, las disposiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT) de esta contratación, regirán las garantías indicadas en este último pliego de prescripciones técnicas (PPT). Una vez finalizado dicho plazo, si el objeto de este contrato se encuentra satisfecho, ICRA retornará dicha garantía en la misma forma en que fue constituida. Esta garantía se regirá según estas prescripciones técnicas adjuntadas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el régimen establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

12.2.- La fianza constituida responderá de todas las deudas del Contratista provenientes del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, del resarcimiento de cualquiera de los daños y perjuicios provenientes del incumplimiento de las obligaciones del contratista, de los daños y perjuicios causados a terceros y, con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al Contratista.

12.3.- En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, ICRA podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la fianza constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo ello sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que el Contratista se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por ICRA, la única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultase procedente.

12.4.- Para la cesión o endoso de cualquier conformidad de certificación se necesitará la previa conformidad de ICRA.

12.5.- Durante el plazo de garantía pactado, el contratista será responsable de ejecutar correctamente y en las condiciones pactadas el suministro objeto del contrato.

### 13.- ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que surja entre las partes, se resolverá mediante el arbitraje previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales establecidos que, sin embargo, tendrán que acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje de equidad del Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña de la Fundación Privada Catalana para el arbitraje Técnico, a quien se le encomienda la tutela y administración del arbitraje y las partes se obligan desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

### 14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ICRA informa que, con motivo de la celebración del contrato, los datos de carácter personal del firmante del mismo serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICRA con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. Asimismo, se informa que la finalidad del tratamiento y recogida de los datos será la gestión y ejecución del contrato, así como la gestión económica, contable y fiscal, la gestión administrativa, la gestión de proveedores, la gestión de cobros y pagos y histórico de relaciones comerciales. Igualmente, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ICRA, en el domicilio indicado, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

14.2.- El contratista, en el caso de que en los documentos facilitados por este para la formalización del presente contrato o para su ejecución, entregue o incluya datos de carácter personal referente a sus trabajadores, terceros y / o colaboradores, garantiza

que con carácter previo a su entrega a ICRA ha recaudado y obtenido de dichas personas su consentimiento inequívoco para el tratamiento de sus datos personales y por la comunicación de las mismas a ICRA, para ser tratados por ésta con el fin de la gestión y ejecución del contrato, habiéndolas informado, igualmente, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona como entidad responsable del tratamiento.

Asimismo, y dentro de estas obligaciones, debemos resaltar que según el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan las medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, **el contratista principal deberá cumplir con las obligaciones de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo este requisito elemento esencial del contrato que, su incumplimiento será causa de resolución de contrato por nulidad e invalidez del mismo.**

#### 15.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado al deber de secreto ya respetar el carácter confidencial respecto de toda aquella información, datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o tenga conocimiento con ocasión del mismo, o que así expresamente le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho a ICRA a una indemnización por el perjuicio causado.

#### 16.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Contratista para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipamientos en la ejecución del contrato de acuerdo con las normas de propiedad industrial y comercial, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes. El pago de los derechos e indemnizaciones por estos conceptos correrá íntegramente por su cuenta.

El Contratista será responsable de toda reclamación referente a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipamientos utilizados en el contrato y deberá indemnizar a ICRA todos los gastos, daños y perjuicios que por esta puedan derivarse como consecuencia del ejercicio de acciones relativas a la propiedad industrial y comercial.

#### 17.- RÉGIMEN JURÍDICO

17.1.- El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

17.2.- Cualquiera de las partes podrá determinar la elevación a público del presente Contrato, siendo los gastos a cargo de quien lo solicite.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes extienden, otorgan y firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en su encabezamiento.

Órgano de Contratación	Adjudicatario
ICRA	APODERADO/A EMPRESA CONTRATISTA